

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: AIRE ACONDICIONADO Y FILTROS, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATFNCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- LOR VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.3 EL ING JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO LOS BIENES A CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÀRTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, NUMERAL 4.24 Y 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- I.4 EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTÉRVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADORA DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A FMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 53.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 EL ING AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN ÉL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABILECIDO FN LOS NUMERALES 4.25, Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARREMPAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLF & RUIZ CORTINES"

Página 1 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-SO-GYR-0SOGYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: AIRE ACONDICIONADO Y FILTROS.

- I.6 EL MTRO VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 538 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 1.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42062S30, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS 0000005124-2024 Y 000000S12S-2024
- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0S0GYR039-N-10-2024, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 3S, 39, 42, 44, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, S0, S2, 85 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- I.9 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- I.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.] ES UNA PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO DEL LIBRO CON FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO EL EN EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ANTONIO PADIERNA LUNA, NIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHA Y LO RATIFICA CON LA TREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON VIGENCIA AL

Se eliminaron datos consistentes en número y libro del acta de nacimiento, fecha y lugar de nacimiento, fecha de expedición, número de credencial para votar, clave de elector y vigencia por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LETAIP.

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO Nº CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

- II.2 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LICP-80040S-GX9, REGISTRO PATRONAL ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 000142070.
- II.3 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJÉRCICIO LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 418 Y 419 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.4 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RFLACIONADA CON EL CUMP, IMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA FL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO S (CINCO. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGAÇIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 418 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.5 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-S789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 2S DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL FN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE FNCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE: MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- PARA EFECTOS LIGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ISTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SENALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE A TO JURÍDICO, UBICADO EN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No CCON24VN25300008 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

TELÉFONO

FAX 2299323875.

CORREO ELECTRÓNICO frioversa2017@hotmail.com

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -

. - EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

SEGUNDA-

IMPORTE DEL CONTRATO. - CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$493,103.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,232,758.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

TERCERA. -

FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, (ORDEN DE REPOSICIÓN, REMISIÓN), NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO, COPIA DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA. ASÍ COMO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA EN CASO DE APLICAR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/NÚM., ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRÉSENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DF LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR". PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.
- C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL DO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE APODE (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ CH ERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

COMO Se eliminaron datos consistentes en domicilio y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con ld dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

LOS ASPECTOS TÉCRA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO Nº CCON24VN2S300008 LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FFDERAL DF CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SFRÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBFRÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVFEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 2S DE MAYO DEL 2015.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE S (CINCO) DAS NATURALES ANTFRIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE,

1

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Pagina 5'de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-0S0GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

DEBERA ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESION.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP"

CUARTA. -

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.— "EL INSTITUTO" REQUIERE DE LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS, MISMOS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), CON EL PROPÓSITO DE QUE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS, INSTALACIONES, SISTEMAS, MUEBLES E INMUEBLES, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SE PROLONGUE SU VIDA ÚTIL.

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ REALIZARSE EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORRFO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EL INSTITUTO PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE AGUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIX CORTINES"

Página 6 de 22



ASPECTOS TÉCNICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Nº 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ. VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25300008
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL PROVEEDOR", A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE "EL INSTITUTO", ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES

SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LA UMAE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD, SEÑALADAS EN EL MISMO

LOS PRECIOS QUE PROPONGA SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL LUGAR ESTABLECIDO PARA CADA PARTIDA ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS, DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA CONFORME, EN DONDE VENDRAN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

- QUINTA. <u>VIGENCIA</u>. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 12 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

 "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN
- SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLÍGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- OCTAVA.
 RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURIDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- NOVENA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MALERIA

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CO

Página 7 de 22

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. -

<u>Garantía</u>. - "El proveedor" se obliga a otorgar a "El Instituto", la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERA CALCULADA SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE UMA, "EL PROVEEDOR" PODRA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAYOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA POLITA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDCR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIX CORTINES"

Página 8, de 22

FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DEL BIEN. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR DISPOSITIVOS MÉDICOS CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO FNTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SL OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA UTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

DÉCIMA SEGUNDA. -

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" L'LEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GÀRANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5,5 8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2,5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO SENALADO EN DICHO DOCUMENTO
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SENALADO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE O DEVOLUCIÓN

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "IFL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DAS

HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

PCA= %D X NDA X VSPA

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	
2 ,	SERVICIO	DEL 0.2% AL 1%
3	ARRENDAMIENTO	

DEDUCCIONES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO CUAL SE VERIFICARÁ DE MANERA MENSUAL Y SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-SO-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES EN CADA OCASIÓN QUE "EL PROVEEDOR". INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1.

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS CONCEPTOS INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES LAS DEDUCTIVAS, NO EXCEDERÁN EL MONTO SEÑALADO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONEORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONEORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA EUNCIÓN PÚBLICA

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EEECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. -

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MAS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INEORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS ÓBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS
- E) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS.
- E) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, NEVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Pägina 11°de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No CCON24VN25300008
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADOUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON EL LO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.

I) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34. DE LA LAASSP.

DÉCIMA SÉPTIMA. -

<u>PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN</u>. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUÉ DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA OCTAVA.

SCBRE LA

: 3

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL FFECTO, "EL PROVEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES

Página 12 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ. VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-0S0GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS AMÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268 FRACCIÓN VII Y 286 H. DE LA LEY DEL SECURO SOCIAL S, 58 FRACCIÓN XLY 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL OE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III RECLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES
REPRESENTANTE LL CAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ING. JONATHAN ALBERTOTTERRERA PÉREZ DIDICTO DE OMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE

MTRO VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN JEFE DEL DEDA VIAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE C. PATRICIA ITZEL AMA CASTILLO
PERSONA RÍSICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. AARON OŜCAR HERNANDEZ VÁZQUEZ JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE LA ENTREGA DE BIENES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PERSONA FÍSICA LA C. PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024, POR UN IMPORTE MÍNIMO \$493,103.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,232,758.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

ORTINES"

Pàgina 14 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO Nº CCON24VN25300008 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"

	AIRE ATONDICION	MEO				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICAD
1	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	PZA	ACEMIRE	ACEMIRE	MEXICO	\$257.00
2	AGENTE DE LIMPIEZA PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION (R-141B)	KG	CHEMOUR	CHEMOUR	MEXICO	\$152.00
3	AISLAMIENTO TERMICO DE ESPUMA ELASTOMERICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBLE PARA TUBERÍAS, DE 1/2º DE ESPESOR Y S/8º DIAM Y 200M DE LONGITUD	PZA	COMFRICAL	ARMAFLEX	MÉXICO	\$24 00
4	AISLAMIEN" O 1 ERMICO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBI É PARA TUBERÍAS, DE 1/2" DE ESPESOR Y 7/8" DIAM Y 2 00M DE LONGITUD	PZA	COMFRICAL	ARMAFLEX	MEXICO	\$2600
S .	CAPACITOR DE 30 MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	TOTALINE	MEXICO	\$10.00
6	CAPACITOR DE 3S MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	TOTALINE	MEXICO	\$1100
7	CAPACITOR DE 40 MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	TOTALINE	MEXICO	\$1200
8	CAPACITOR DE 45 MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	TOTALINE	MEXICO	\$14.00
9	CAPACITOR DE 50 MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	OIALINE	MEXICO	\$15.00
10	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS	PZA	CARRIER	TOTALINE	MEXICO	\$17.00
	CINTA ADHESIVA DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y HVAC/R, BARRERAS DL					
11	VAPOR	ROLLO	AVALY	INS5U	MÉXICO	\$5000
12	CINTA DE ALUMINIO PARA FORRAR TUBERÍA	ROLLO	AVALY	INSSU	MEXICO	\$74.00
13	COMPRESOR HERMÉTICO DE 18000 BTU 220 VOLTS	PZA	LG	LG	MÉXICO	\$2,000 00
14	COMPRESOR HERMETICO DE 36000 BTU 220 VOLTS R22	PZA	LG	LG	MEXICO	\$2,400 00
15	COMPRESOR HERMETICO RECIPROCANTE DE 1/2 HP PARA REFRIGERACIÓN, TRABAJO PESADO 120 VOLTS PARA REFRIGERANTF R- 134	PZA	DANFOSS	SECOP	MEXICO	\$1,452.00
16	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/3 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	DANFOSS	SECOP	MÉXICO	\$1,61000
17	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/4 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	DANFOSS	5ECOP	MÉXICO	\$1,510 00
18	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EOUIPO MARCA YORK	P/A	SANYO	SANYO	MÉXICO	\$1,800 00
19	COMPRESOR SCROLL DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS, PARA SU USO EN FOUIPO MCOUAY	PZA	EMERSON	COPELAND	MÉXICO	\$2,000 00
20	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACION, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EQUIPO MARCA YORK	PZA	EMERSON	COPELAND	MÉXICO	\$1,700 00
21	CONTROL DE TEMPERATURA P/REFRIGERADOR RANGO DE SALIDA -18 °C, ENTRADA -95 °C CAPILAR DE 1200 MM CONTROL DE TEMPERATURA RANGO K50 P 1126 PARA CONGELADOR	PZA PZA	MOFEG RANCO	RANCO	MEXICO	\$82 00 \$84 00
	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR RANGO DE SALIDA +15 °C,					
2	ENTRADA +5 °C CAPILAR 1200 MM	PZA	RANCO	RANCO	MÉXICO	\$92 00
24	CONTROL DE TEMPERATURA KSO PII2S	PZA	MOFEG	AVALY	MEXICO	\$82.00
25	CONTROL DE TEMPIERATURA K50P1127 PARA ENFRIADOR	PZA	MOFEG	AVALY	MEXICO	\$96.00
26	DESHIDRATADOR MI04 SOLDABLE	.PZA	MOFEG	AVALY	MEXICO	\$28 00
27	DESHIDRATADOR SOLDABLE PARA REFRIGERACIÓN CON VÁLVULA DE SERVICIO	PZA	MOFEG	AVALY	MEXICO	\$30.00
28	DESHIDRATADOR TO 22 ROSCABLE	PZA	EMERSON	EMERSON	MEXICO	\$30.00
29	FILTRO DESHIDRATADOR ROSCABLE VALSO	PZA	EMERSON	EMERSON	MEXICO	\$40.00
30	FORRO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1º DE ESPESOR CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	FIBERGLASS	RF	MEXICO	\$120 00
31	FORRO DE POLI ESTIRENO EXPANDIDO EN MEDIA CANA DE 1º DE ESPESOR POR 0 90 M DE LONGITUD PARA TUBO DE CU DE 1 1/2º DIAM	P7.A	FIBERGLASS	RF	MÉXICO	\$205.00
32	FORRO DE POLI ESTIRENO EXPANDIDO EN MEDIA CANA DE 1º DE ESPESOR POR 0 90 M DE LONGITUD PARA TUBO DE CU DF 2º DIAM	PZA	FIBERGLASS	RF	MÉXICO	\$215.00 \$3.300.00
3.4	GAS REFRIGERANTE FREON 22, RECIPIENTE DE 13 6 KILOGRAMOS	P7.A	OUIMOBASICOS	GENETRON		
34	GAS REFRIGERANTE 134 A CONTENEDOR DE 13 6 KILOGRAMO	PZA	OUIMOBASICOS OUIMOBASICOS	GENETRON GENETRON	MÉXICO	\$110000
35	GAS REFRIGERANTE RATOA RECIPIENTE DE 113 KILOGRAMOS	PZA PZA	MCMILLAN	MCMILLAN	MEXICO	\$2,500 00
36	MOTOR I/40 HP FLECHA CORTA DE 127 V 60 HZ	The second secon		EMERSON	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	\$680 00
37	MOTOR DE 1/2 HP, 127 V, 60 HZ	PZA	EMERSON EMERSON	EMERSON	MEXICO	\$685.00
.iB	MOTOR DE 1/3 HP, 12 / V, 60 HZ PLACAS DE POLI ESTIRENO DE 1 PULGADA DE ESPESOR DE 250X150 M	PZA PZA	FIBERGLASS	FIBERGLASS	MEXICO	\$90.00
.93				FIBERGLASS	MEXICO	\$95.00
40	PLACAS DE POLI ESTIRENO DE 1/2 PULGADA DE ESPESOR 2 SOX150 M	PZA	FIBERGLASS KLIXON	KLIXON	MEXICO	\$2000
41	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESOR DE 1/3 HP	PZA	KLIXON	KLIXON	MÉXICO	\$2000
42	PROTECTOR TÉRMICO, PARA COMPRESOR DE 1/4 HP	PZA	KLIXON	KLIXON	MEXICO	\$2000
43	PROTECTOR TERMICO, PARA COMPRESOR DE 1/8 HP	PZA	KLIXON	KLIXON	MEXICO	\$20 00
44	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/2 H P	PZA	KLIXON	KLIXON	MEXICO	\$20.00
45	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/3 HP		KLIXON	KLIXON	MÉXICO	\$20.00
46	RELEVADOR DE ARRANOUE, PARA COMPRESOR DE 1/4 HP	PZA	KLIXON \	KLIXON	MEXICO	\$2000
47	RELEVADOR DE ARRANOUE, PARA COMPRESOR DE 1/8 HP	PZA	BARRETO	HARRIS	MEXICO	\$200.00
48	SOLDADURA DE PLATA 25%	KG		FREO	MEXICO	\$3000
411	TIRA MAGNETICA PARA SELLO DE REFRIGERADOR	M	ERO			
(4)	VALVULA DE ACCESO TIPO PIVOTE; TIPO 1, 1/4 NPT A 1/4	PZA	BARRETO	BARRETO	MEXICO MEXICO	\$30 00
SI	VALVULA DE ACCESO TIPO PIVOTE; TIPO 2, 1/4 NPT A 1/4	PZA	BARRETO	BARRETO		
/ 52	BANDA 5VX850	PZA	GATES	GATES	MÉXICO	\$30 00
	DUCTO FLEXIBLE TO QUISANO DE 10" PARA AIRE	TRAMO	VERMONT	VERMONT	MEXICO	\$100 00
54	DUCTO FLEXIBLE TIPO DUSANO DE 12" PARA AIRE	IRAMO	VERMONI	VERMONT	MEXICO	\$120.00
55	CONTROL UNIVERSAL PIRA CLIMA	PZA	AVALY	AVALY	MEXICO	\$4000
16	ARJETA UNIVERSA PA A LVAPORADORA DE MINI SPLIT	PZA	AVALY	AVALY	MEXICO	\$110.00
57	BANDA A-24	PZA	GATES	GATES	(EXIZ)	\$32.00

JUNICOS EN CONTO TENO DESCRIPTO EL DESCRIPTO EL PARESCONETE EL PRINTO EL 2004 DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS. CONTRATACON O PRODECENCIA VO DE DOS ASPECTOS TÉCNICOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RÙIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25300008
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-0S0GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

	PARTIDA B AIRE ACONDICION	CALAS				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE	PRECIO
S8	BANDA A-2S	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$3400
S9	BANDA A-26	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$36,00
60	BANDA A 29	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$3700
61	BANDA AX-S7	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$56.00
62	BANDA AX 64	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$56.00
63	BANDA BPS2	PZA	GATES	GATES	MÉXICO	\$4600
64	BANDA B-32	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$4200
6\$	BANDA B-33	PZA	GATES	GAIES	MEXICO	\$28.00
66	BANDA B-53	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$39 00
67	BANDA B-59	PZA	GATES	GATES	MÉXICO	\$40.00
68	BANDA B-60	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$50.00
69	BANDA B-67	PZA	GATES	GAILS	MEXICO	\$68.00
70	DANIGA IS CO.	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$72.00
71	BANDA B-70	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$78.00
72		PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$80.00
	BANDA B 72	PZA	GATES	GATES	MÉXICO	
73	BANDA B-81					\$8200
74	BANDA B-86	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$58.00
75 .	BANDA 8-96	PZA	GATES	GATES	MÉXICO	\$60.00
76	BANDA SPA-1732	PZA	GATES	GATES	MEXICO	\$3200
	PARTIDA 16					
	FILTROS	}		1		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNITARIO ADJUDICADO
1	FILTRO ABSOLUTO PARA AIRE ACONDICIONADO, EFICIENCIA DEL 99 97% EN PRUEBA DO P., CAPACIDADES 1,300 P.C.M., CON SEPARADOR KRAFT, CON MARCO DE MADERA Y DIMENSIONES DE 24" X 24" X 13 1/2	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	- \$1,150 00
	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19 PULG X 23 S PULG X 1 S PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$300 00
3	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19S PULG X 19S PULG X 15 PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MEXICO	\$200 00
4	FILTRO METALICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 20 PULG X 20 PULG X 2 PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE	MÉXICO	\$365 00
	FILTRO METALICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 19 PULG X 1 PUI.G	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$400 00
6	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 24 PULG X 2 PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$210 00
7	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 2S PULG X 19 PULG X 15 PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$260 00
8	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 28 PULG X 2S PULG X 1 PULG	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$270 00
9	FILTRO PERIFECT PLEAT MCA AAF DE CARTÓN CON FIELTRO DE 19 1/2" X 23 1/2" X 1 3/4"	*PZA	SERVICIOS Y . MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$240 00
10	FILTRO PORO FLEX	ROLLO	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$70 00
11	FILTRO TIPO CARTUCHO PARA AIRE ACOND, MODELO JGBR-060-2, MEDIA SINTETICA PLEGADA, EFICIENCIA 30-35% EN PRUEBA ASHRAF MARCO LÁMINA GALVANIZADA DIMENSIONES 24 X 24 X 2	P7A	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$250 00
12	FILTROS DE BOLSA PARA AIRE ACONDICIONADO, CON FIBRA SINTÉTICA EFICIENCIA 30:35% EN PRUEBA ASHRAE, CAPACIDAD 1,500 P.C.M., DIMENSIONES 24" X 24" X 9	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$310 00
13	FILTRO DE CARTÓN DE 19 1/2 X 19 1/2 X 1 3/4	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MEXICO	\$120 00
14	FILTRO DE CARTÓN DE 19 ½ X 24 ½ X 1 ¾"	PZA	SERVICIOS Y MERCANCIAS SA DE CV	AIR CARE DE MEXICO	MÉXICO	\$115.00

		IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	
PARTIDA ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD			(\$ 14 N) IVA INC	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
8	AIRE ACONDICIONADO	\$337,93103	\$844,827 59	\$392,000 00	\$980,000,00
10	FILTROS	\$155,172 41	\$387,931 03	\$180,000 00	\$450,000 00
	TOTAL	\$493103.45	\$1,232,758 62	\$\$72,000 00	\$1,430,000 00



CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 16 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CEÑTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

LUGAR DE ENTREGA

	DIRE	CTORIO DE LA UMAE \	/ERACRUZ		
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO	LUGAR Y HORARIO DE PAGO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14. CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACEN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ ING. 1955 ANTONIO ZAVALUTA FERNANDEZ ING. AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ	22-9934- 3500	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE VERACRUZ DE 9:00 A 15:00 HRS

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 17 de 22

"ORDEN DE COMPRA"

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE CENTRO MEDICO NACIONAL "A.R.C." HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 ALMACÉN DE REFACCIONES

ORDEN DE COMPRA

No.:____

H. VERACRUZ, VER A	DE DE 2024	
PROVEEDOR:	SIRVASE EN	SURTIRNOS LOS
SIGNIENTES APTÍCULOS		

		ESPECIALIDAD:		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. ADJUDICADO (\$ M.N.)
2	-			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9	4			'
10				
11				
12				
13			SUID TOTAL	
			SUB-TOTAL	
			1.V.A.	
			TOTAL	

	ING JONATHAN A HERRERA PÉREZ	C
SOLICITA	AUTORIZA	RECIBE

A

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 18 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-S0-GYR-0S0GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"









FECHA: 15 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Follo:

Clave de R.F.C.

LICP800405GX9

Nombre Denominación o Razón Social:

PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se enquentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social toda vez que no se registrari créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emile comión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de enero de 2024, a las 14:27 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(eb) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

- to the control to dot actually by source or La presents review as and control to the control of the control of
- rile una vigencia del mismo dia que like consultada, de conformidat con el Acuerdo de focha 27 de abril os 2022 emisión con el H. Consejo Técnico del Institut Mexicaxio del Sagurio Social
- The second control of the control of the second of the sec

Esta seri in un a gratulu. El RASS cu un musulum del basso da Requiridad social para todos los Dabajadores y sus tambai

Eus dans personales on exceptiados y potregidos en los estenas del AISS, de conformación con los Lineamentos de Protección de Quesa Personales y con las diverses discusaciones fiscales y logales soura confidencialidad y protección de datos a final potregidos en los desenas de conformación en la adiabación de securión de conformación en la adiabación de conformación en la adiabación de conformación de la confo

Codena Oviolnal

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena, original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bid mensional por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 v 113 Fracción I de la LFTAIP



Página 19 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO Nº CCON24VN25300008 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

gob mx

TECH

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

LICP800405GX9

Nombre, Denominación o Razón social

PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se la informa lo siguiente.

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra at corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigento. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Fedoración.

Revisión practicada el día 15 de enero de 2024, a las 13:51 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024
- 2 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación
- 3.-Para estimulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito:SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos, POSITIVA. Cuando et contribuyente esté inscrito y al cornente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LETAIP

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 56 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877/44 88 728.

Página 1 de 2

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No CCON24VN25300008
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-0S0GYR039-N-10-2024
ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2 1 36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP

Cadena Original

Sello Digital

GOBJERNO DE MÉXICO

\HACIENDA



Contacto:

Av. Hidaigo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telafónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877, 44 68 728.

Pagina 2 de 2

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINE

CONTRATO Nº CCON24VN25300008 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-SO-GYR-0S0GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Officio:

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Cludad de México, a 15 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Intenor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Matena de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Matena de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO, con Número de Registro Patronal NO se Identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023

Lo antenor, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informátivo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Alentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CONTINES"

Pagina 22 de 22